

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1454/94

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a partir de la promulgación de la presente y hasta el día 31 de diciembre del año 1995 a la Federación de Fútbol 5 de Ushuaia, con Personería Jurídica N° 193 del pago de los Derechos de Espectáculos Públicos, establecido en el artículo 140, Título IX de la Ordenanza Fiscal N° 1110/93, por la realización de eventos deportivos que organice dicha Institución, en virtud a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1454 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16/11/1994.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 2122 / 94.-